

**SERVICIO DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y MAQUETACIÓN DE LA GUÍA DIGITAL DE  
NOVEDADES/INNOVACIÓN DE LOS EXPOSITORES DE IBERZOO-PROPET 2019,**

**ORGANIZADO POR IFEMA**

**EXP. 18/362 - 1000183838**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**Comisión de Compras y Contratación  
Madrid, noviembre de 2018**

## SERVICIO DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y MAQUETACIÓN DE LA GUÍA DIGITAL DE NOVEDADES/INNOVACIÓN DE LOS EXPOSITORES DE IBERZOO-PROPET 2019, ORGANIZADO POR IFEMA.

---

### 1. OBJETO DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria, como responsable de la gestión, dirección y maquetación de la guía digital de Novedad/Innovación de Iberzoo-Propet 2018, se encargará de los siguientes trabajos:

- Gestión de contenidos.
- Edición de contenidos.
- Dirección de arte.
- Maquetación del catálogo.

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.1. Descripción del Servicio

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas detalladas a continuación:

##### A. Diseño de la ficha estándar y definición de calendario

El adjudicatario deberá diseñar la ficha estándar para solicitar información a los expositores. La ficha deberá contener necesariamente la siguiente información: stand, nombre de la empresa, nombre de la novedad, criterios para considerar un producto novedad, texto descriptivo de la novedad y texto descriptivo de la innovación que supone el producto.

Paralelamente, se deberá definir un calendario de petición y entrega de materiales.

La ficha elaborada por elaborada por la empresa deberá ser aprobada por IFEMA antes de ser remitida a los expositores.

##### B. Recepción y recopilación de la información

Para la tramitación de los datos y realización de la guía, la Dirección del certamen aportará un listado de expositores con los datos de contacto, incluyendo stand y sector. El resto de la información necesaria para la realización del servicio deberá recopilarla el editor.

El adjudicatario deberá enviar a los expositores un correo electrónico remitiéndoles la ficha estándar elaborada y especificando la información necesaria para la guía: nombre de la novedad, criterios para considerar un producto novedad, texto descriptivo de la novedad y texto descriptivo de la innovación que supone el producto. Asimismo, se ofrecerá enviar archivos multimedia o enlaces a la información de la empresa o al producto.

Se deberá definir correctamente el concepto de producto o servicio innovador y los criterios de selección para ser considerado novedad e incorporado en la guía. El adjudicatario deberá explicar en el email dirigido a los expositores qué directrices se siguen para seleccionar las propuestas.

La empresa adjudicataria se encargará, en nombre de IFEMA, del seguimiento y recogida de los datos mencionados en el párrafo anterior, revisando y reclamando los mismos hasta completar el contenido informativo.

En caso de recibirse datos de una empresa no contratada en la feria, se deberá contactar con la Dirección del certamen.

### **C. Tratamiento de datos y coordinación final de la información**

El adjudicatario realizará el tratamiento y composición de datos y en su caso de imágenes - escaneo, retoque, etc. Se deberá encargar de la redacción, la unificación y la edición de los contenidos por parte de los expositores.

Posteriormente, se ocupará de la maquetación de las páginas y cubiertas, realizada en base a las pautas de maquetación y diseño interior acordadas con IFEMA.

Asimismo, realizará la coordinación final de la información una vez que IFEMA le facilite la numeración definitiva del stand en el que se ubicará cada empresa expositora.

El formato y el diseño del catálogo se harán bajo su dirección de arte de la empresa adjudicataria, con la supervisión de IFEMA. El adjudicatario deberá tener en cuenta que la versión final de la publicación debe ser aprobada previamente por la Dirección del Certamen.

### **D. Publicación de la guía**

IFEMA publicará el guía digital en su página web, siendo para esta Institución Ferial todos los ingresos que se pudieran producir por este concepto.

## 2.2. Calendario de trabajo

El trabajo de la gestión de los datos de los expositores y la edición y producción de la guía, se desarrollará conforme a un calendario analítico, que será confeccionado de común acuerdo entre la Dirección del certamen y la empresa adjudicataria, conforme a las necesidades del primero, reservándose IFEMA el derecho a indemnización en caso de entrega tardía.

A continuación se detallan las fechas de inicio y de finalización de los trabajos:

- **Inicio de los trabajos:** el adjudicatario deberá de comenzar con los trabajos de manera inmediata a partir de la formalización del contrato.
- **Finalización de los trabajos:** el adjudicatario deberá haber terminado todos los trabajos encomendados en el presente documento el 28 de febrero de 2019.

## 2.3. Contenido de la guía

Se establece como contenido de la guía el relacionado a continuación:

- Apertura e información de contexto: presentaciones, tribunas y artículo global sobre la innovación del sector en España. El Certamen facilitará al adjudicatario los textos e imágenes a incorporar en este apartado.
- Información y fotografía de los productos y/o servicios innovadores de los expositores. El adjudicatario deberá recopilar dicha información e incorporar la información básica (se estima la incorporación aproximada de 200 fichas).

El adjudicatario deberá tener en cuenta que el texto descriptivo del producto y el texto de la innovación del mismo no deberán extenderse de 100 palabras cada uno. Asimismo, se establece un máximo de tres novedades por empresa, excepto en el caso de los distribuidos que trabajen con diversas marcas. En ese último caso, los expositores podrán incluir una novedad de cada una de sus marcas.

## 2.4. Características técnicas

La guía deberá producirse en formato digital, permitiéndose su visionado offline y contemplando la posibilidad de descarga. Asimismo, el documento deberá ser en formato PDF navegable u otro diseño (in5 u otros), que permita la visualización en dispositivos móviles.

Se facilitará a la Dirección del Certamen el contenido de la guía (ficha) en formato necesario para su impresión.

### 3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GUÍA

Previamente a la versión definitiva del documento, el adjudicatario deberá enviar a la Dirección del Certamen la guía para su aprobación. En ningún caso, se entenderá finalizado el trabajo hasta recibir la aprobación por escrito por parte de IFEMA.

### 4. OTRAS CONSIDERACIONES

- ♦ En las comunicaciones con los expositores, el adjudicatario actuará en nombre propio, haciendo constar que obra en representación de IFEMA exclusivamente para la prestación de este servicio.

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERTANTE

La empresa ofertante incorporará en el “SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, la documentación acreditativa y de organización debidamente detallada, que a continuación se relaciona:

- **Propuesta de desarrollo del servicio.**

El ofertante incorporará la metodología y procedimientos que seguirá para la realización de los servicios objeto de contratación, incluyendo su sistema de gestión, el detalle de fases que realiza, la adecuación de los medios de que disponga a las tareas a realizar y cualquier otra información que considere oportuna.

- **Medios Humanos.**

El licitador deberá detallar los medios humanos destinados a la ejecución de los trabajos, su experiencia en el desarrollo de acciones similares y el tiempo de dedicación de los mismos al presente contrato. Asimismo, también deberán presentar un organigrama de la estructura del personal destinado al servicio.

Para una correcta valoración técnica de las ofertas, es necesario que se incluya relación detallada de toda la documentación solicitada en este apartado, así como cualquier otra documentación necesaria para la valoración de la oferta, según lo especificado en el apartado 18 “Criterios para la adjudicación del contrato”.

### 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El copyright de la edición es propiedad de IFEMA y por tanto todos los derechos de explotación de textos e iconografía. El contenido de los Catálogos y Guías del Visitante

es propiedad intelectual de IFEMA, no pudiendo utilizarlo el adjudicatario para otro propósito diferente del objeto de este acuerdo, sin la autorización expresa de IFEMA.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a no revelar ni difundir a terceros los datos personales a los que pueda tener acceso en relación y/o como consecuencia del cumplimiento y/o desarrollo del objeto de este contrato los cuales tendrán en todo momento el carácter de privados y confidenciales comprometiéndose a utilizarlos únicamente conforme a las instrucciones de IFEMA quedando expresamente prohibida cualquier comunicación de los mismos a otras personas.

Una vez cumplida la presentación contractual, todos los datos obtenidos por cuenta de IFEMA o facilitados por ésta, cualquiera que sea su soporte, le deberán ser devueltos sin necesidad de previo requerimiento. Las partes del presente contrato se comprometen a cumplir fielmente con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y regulación complementaria.

## **7. RESPONSABLE DEL SERVICIO**

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

## **8. PERSONAS DE CONTACTO**

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deberán dirigirse a D. Andrea Espeso, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91.722.53.25., fax: 91.722.53.18.